

ORDENANZA N° 319/86.-

Ramallo, 30 de Julio de 1986

VISTO:

Que por Ordenanza Municipal N°282/86 se autoriza al D.E. a realizar la obra de Desagües Pluviales contenidas en Expte. N° 2406-7091/84; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 2406-1791/86 debe ser incorporada como obra complementaria y la canalización de la Avda. Jorge Newbery obra de enlace con el proyecto canal de Zavaleta.

Que en virtud de lo dispuesto precedentemente debe Incorporarse al presupuesto original la ejecución de la mencionada obra

Que asimismo los montos establecidos por los artículos 4 y 5 de la Ordenanza N° 282/86 - deben ser modificados como consecuencia del replanteo de obra,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 4° de la Ordenanza N° 282/86, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 4): "Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes de la Administración Central, con la incorporación de la Partida:

1.1.1.18.3. Desagües Pluviales Ramallo y
Villa Ramallo.....A 113.100.-"

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 5 de la Ordenanza N° 282/86, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 5): "Con los fondos provenientes del artículo anterior ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, con la siguiente Partida:

JURISDICCION II
FINALIDAD 4

2.5.2.12. Construcción Desagües Pluviales en Ramallo y
Villa Ramallo.....A 113.100.-"

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JULIO DE 1986.